

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 25 de Julio de 1917.)

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR.

Excmo. Sr.: En vista de las peticiones formuladas por varios interesados en solicitud de que se les conceda la admision de la cuota militar,

El Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido ampliar hasta el 30 de Septiembre próximo el plazo para que los mozos del reemplazo de 1917 y agregados al mismo, así como á los que se les termina la prórroga de ingreso en filas, puedan acogerse á los beneficios del capítulo XX de la vigente ley de Reclutamiento; pudiendo tambien optar en el mismo plazo, por acogerse á la cuota de 2.000 pesetas que señala el artículo 268 de la Ley, los que se encuentren acogidos á la de 1.000 que determina el 267 de la misma Ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás

efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 21 de Julio de 1917. — *Primo de Rivera*. — Señor...

(Gaceta del 23 de Julio de 1917.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 2.145.

ARRENDAMIENTO DE LA RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Recaudacion del tercer trimestre de 1917.

Oficina del arrendatario: Valladolid, 20 de Febrero, número 1.

Cumpliendo lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la Instrucción para la recaudacion de las Contribuciones é Impuestos de 26 de Abril de 1900, en el día 1.º de Agosto próximo y hora de las nueve de la mañana á tres de la tarde, dará principio en esta provincia la recaudacion de las contribuciones y demás impuestos, correspondientes al tercer trimestre del actual año, en los días que á cada distrito municipal se designan á continuacion:

Zona de la Capital.

Oficina recaudatoria, Valladolid, 20 de Febrero, número 1.

Recaudador: D. Felipe de la Calle Sahugo.

Auxiliares: D. Segundo Rueda Ruiz, D. Gerardo Nieto y Nieto y D. Fernando Cocolina.

Distritos municipales. Días de cobranza.

Valladolid 1.º al 25 de Agosto.

1.ª zona de los pueblos de la Capital.

Oficina recaudatoria, Valladolid, 20 de Febrero, número 1.

Recaudador: D. Gregorio García Sorribas.

Arroyo	22 de Agosto
Cabezón	1 y 2 de id.
Cigales	11 y 12 de id.
Cistérniga	15 y 16 de id.
Mucientes	13 y 14 de id.
La Parrilla	9 y 10 de id.
Renedo	17 y 18 de id.
Santovernia de Pisuerga	21 de id.
Tudela de Duero	6, 7 y 8 de id.
Viana de Cega	5 de id.
Villanubla	3 y 4 de id.
Villavaquerín	19 y 20 de id.

2.ª zona de los pueblos de la Capital.

Oficina recaudatoria, Valladolid, 20 Febrero, 1.

Recaudador: D. Matías Hidalgo Peláz.

Auxiliar: D. José Hidalgo Higuera.

Boecillo	5 de Agosto.
Castrodeza	3 y 4 de id.
Castronuevo	12 y 13 de id.
Ciguñuela	2 de id.
Fuensaldaña	7 de id.
Géria	8 y 9 de id.
Laguna	16 de id.
Puente Duero	1.º de id.
Robladillo	2 de id.
Simancas	10 y 11 de id.
Villabañez	14 y 15 de id.
Wamba	5 y 6 de id.
Zaratan	3 y 4 de id.

1.ª zona de Medina del Campo.

Oficina recaudatoria en San Vicente del Palacio.

Recaudador: D. Moisés Labajo González.

Auxiliares: D. Isaias Labajo González y D. Cándido Alvarez.

Bobadilla	1.º de Agosto.
Brahojos	6 y 7 de id.
Campillo	3 y 4 de id.
Cervillejo	8 de id.
Fuente el Sol	9 de id.
Lomoviejo	8 y 9 de id.
Gomeznarro	1.º de id.
Moraleja de las Panaderas	2 de id.
Pozal de Gallinas	6 y 7 de id.
Rubí de Bracamonte	3 de id.
San Vicente del Palacio	10 de id.
Velascalvaro	4 de id.

2.ª zona de Medina del Campo.

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.

Recaudador: D. Aniceto Rodríguez Martín.

Auxiliar: D. Daniel Hernández Ruesgas.

Carpio	13 y 14 de Agosto
Medina del Campo	13, 14, 15 y 16 de id.
Pozaldez	1, 2 y 3 de id.
Rodilana	2 y 3 de id.
Rueda	8, 9 y 10 de id.
La Seca	8, 9 y 10 de id.
Villanueva de Duero	6 y 7 de id.
Nueva Villa de las Torres	11 de id.
Ventosa	1.º de id.
Serrada	6 y 7 de id.

Única zona de Medina de Rioseco.

Oficina recaudatoria en Medina de Rioseco.

Recaudador: D. Emilio Alonso Romero.

Auxiliares: D. Isidoro Cuesta

D. Santiago Cuesta y D. Juan Martínez.

Berrueces	21 y 22 Agosto
Cabreros	11 y 12 de id.
Castromonte	8 y 9 de id.
Mudarra	14 de id.
Medina de Rioseco	22, 23, 24 y 25 de id.
Montealegre	10 y 11 de id.
Moral de la Reina	5 y 6 de id.
Morales	13 y 14 de id.
Palacios	12 y 13 de id.
Palazuelo de Vedija	3 y 4 de id.
Pozuelo de la Orden	10 de id.
Santa Eufemia del Arroyo	16 y 17 de id.
Tamariz	7 y 8 de id.
Tordehumos	3 y 4 de id.
Valdenebro de los Valles	18 y 19 de id.
Valverde	15 de id.
Villabragima	5, 6 y 7 de id.
Villaesper	15 de id.
Villafrechós	18, 19 y 20 de id.
Villagarcía	1 y 2 de id.
Villalba de los Alcores	16 y 17 de id.
Villamuriel	1 y 2 de id.
Villanueva San Mancio	9 de id.

Unica zona de Mota del Marqués.

La oficina recaudatoria en Torrelabaton.

Recaudador: D. Manuel Diaz Suarez.

Auxiliares: D. Leon Alonso y D. Francisco Torres Chervo.

Adalia	7 de Agosto.
Almaráz	4 de id.
Barruelo	19 de id.
Benafarces	3 de id.
Casasola	10 y 11 de id.
Castromembibre	5 de id.
Galligos	14 de id.
Marzales	8 de id.
Mota del Marqués	7, 8 y 9 de id.
Pedrosa del Rey	10 y 11 de id.
Peñaflor	12 y 13 de id.
Pobladura	4 de id.
San Cebrían	19 y 20 de id.
San Pedro de Latarece	1 y 2 de id.
San Pelayo	20 de id.
San Salvador	15 de id.
Tiedra	17 y 18 de id.
Torrecilla de la Torre	19 de id.
Torrelabaton	10, 11 y 12 de id.
Urueña	3 y 4 de id.
Vega de Valdeironco	12 y 13 de id.
Villanueva de los Caballeros	1 y 2 de id.
Villardefrades	5 y 6 de id.
Villalbarba	9 de id.
Villavellid	6 de id.
Villasaxmir	21 de id.

Unica zona de Nava del Rey.

Oficina recaudatoria en Nava del Rey.

Recaudador: D. Juan Cuadrado García.

Auxiliares: D. Alejandro Cua-

drado Llamas, D. Manuel Albertos y D. Casto Campo Nuñez.

Alaejos	5, 6 y 7 de Agosto
Castrejon	1 y 2 de id.
Castronuño	9, 10 y 11 de id.
Fresno el Viejo	8, 9 y 10 de id.
Nava del Rey	11, 12, 13 y 14 de id.
Pollos	3 y 4 de id.
San Roman	3 y 4 de id.
Siete Iglesias	5, 6 y 7 de id.
Torrecilla de la Orden	8, 9 y 10 de id.
Villafranca de Duero	8 de id.
Villaverde	1 y 2 de id.

1.ª Zona de Olmedo.

Oficina recaudatoria en Olmedo. Recaudador: D. Edilberto Rodriguez Martin.

Aguasal	5 de Agosto.
Almenara	11 de id.
Bocigas	8 de id.
Fuente Olmedo	7 de id.
Hornillos	6 de id.
Llano de Olmedo	12 de id.
Matapozuelos	9 y 10 de id.
Mojados	16 y 17 de id.
Olmedo	20, 21 y 22 de id.
Puras	4 de id.
Ramiro	1.º de id.
Valdestillas	13 y 14 de id.
Villalba de Adaja	2 de id.
La Zarza	3 de id.

2.ª Zona de Olmedo.

Oficina recaudatoria en Olmedo. Recaudador: D. Fernando Alonso Cortegana.

Auxiliar: D. Santiago Alonso Frias.

Alcazarén	6 y 7 de Agosto
Aldeamayor	15 y 16 de id.
Aldeade San Miguel	14 de id.
Ataquines	4 y 5 de id.
Camporredondo	19 de id.
Cogeces de Iscar	11 de id.
Isca	12 y 13 de id.
Megeces	10 de id.
Muriel	2 y 3 de id.
La Pedraja	23 y 24 de id.
Pedrajas de San Esteban	8 y 9 de id.
Portilloysu Arrabal.	20, 21 y 22 de id.
Salvador de Zapardiel	1.º de id.
San Miguel del Arroyo	1.º de id.
San Pablo	17 y 18 de id.

1.ª zona de Peñaflor.

La oficina recaudatoria en Peñaflor.

Recaudador: D. Longinos Sordo Andrés.

Auxiliar: D. Mariano Sordo Andrés.

Bahabon	6 de Agosto.
Bocos de Duero	5 de id.
Campaspero	6 y 7 de id.
Canalejas	9 de id.
Castrillode Duero	18 y 19 de id.
Corrales	2 de id.
Curiel	10 de id.

Fompedraza	12 de Agosto
Langayo	8 de id.
Manzanillo	14 de id.
Olmos de Peñaflor	3 de id.
Padilla	13 de id.
Peñaflor	20 y 21 de id.
Pesquera	10 y 11 de id.
Piñel de Abajo	8 y 9 de id.
Piñel de Arriba	4 de id.
Rábano	11 de id.
Roturas	13 de id.
San Llorente	1.º de id.
Torre de Peñaflor	12 de id.
Valdearcos	5 de id.

2.ª zona de Peñaflor.

La oficina recaudatoria en Quintanilla de Abajo.

Recaudador: D. Ignacio Rojo Garcia.

Castrillo-Tejeriego	17 y 18 de Agosto
Cogeces del Monte	9 y 10 de id.
Montemayor	6 y 7 de id.
Olivares de Duero	13 de id.
Quintanilla de Abajo	15 y 16 de id.
Quintanilla de Arriba	19 y 20 de id.
Santibañez	8 de id.
Sardon de Duero	2 de id.
Torrescárcela	3 de id.
Traspinedo	11 y 12 de id.
Valbuena de Duero	4 y 5 de id.
Viloria	1.º de id.

Unica zona de Tordesillas.

Oficina recaudatoria en Tordesillas.

Recaudador: D. Fructuoso Rodriguez Vicente.

Auxiliar: D. Walerico Cantalapedra Mayordomo.

Bercero	3 y 4 de Agosto
Berceruelo	3 de id.
Matilla	13 de id.
San Miguel del Pino	6 de id.
Tordesillas	23, 24 y 25 de id.
Torrecilla de la Abadesa	17 de id.
Velilla	18 de id.
Velliza	10 y 11 de id.
Villalar	8 y 9 de id.
Villán de Tordesillas	10 de id.
Villavieja	20 de id.

Unica zona de Voloria la Buena.

Oficina recaudatoria en Voloria la Buena.

Recaudador: D. José Camino Madrueno.

Auxiliares: D. Claudio Camino Parra y D. Teodoro Camino Parra.

Amusquillo	17 de Agosto
Canillas	10 de id.
Castroverde	11 de id.
Coreos	13 y 14 de id.
Cubillas de Santa Marta	4 de id.
Encinas	10 de id.
Esguevillas	1 y 2 de id.
Fombellida	9 de id.
Olmos de Esgueva	7 de id.

Piña de Esgueva	1.º de Agosto
Quintanilla de Trigueros	3 de id.
San Martín de Valveni	6 de id.
Torre de Esgueva	9 de id.
Trigueros	3 y 4 de id.
Voloria la Buena	5 y 6 de id.
Villaco	11 de id.
Villafuerte	17 de id.
Villanueva de los Infantes	2 de id.
Villarmentero	20 de id.

1.ª zona de Villalon.

Oficina recaudatoria en Villalon.

Recaudador: D. Manuel Carrillo y Carrillo.

Auxiliar: D. Constantino Gutierrez.

Bustillo	11 de Agosto
Cuenca	17 y 18 de id.
Cabezon de Valderaduey	9 de id.
Fontihoyuelo	5 de id.
Herrin	17 de id.
Gaton	14 de id.
Melgar de Abajo	22 de id.
Melgar de Arriba	20 y 21 de id.
Monasterio	23 de id.
Sahelices	24 de id.
Santervás	6 y 7 de id.
Vega de Riuponce	8 de id.
Villabarúz	13 de id.
Villacid	12 de id.
Villacarralon	4 de id.
Villacreeces	1 y 2 de id.
Villalon	22, 23 y 24 de id.
Villafrades	16 de id.
Villanueva de la Condesa	11 de id.
Villagomez	10 de id.
Zorita	3 de id.

2.ª zona de Villalon.

Oficina recaudatoria en Becilla de Valderaduey.

Recaudador: D. Francisco Escudero Calderon

Auxiliar: D. Saturnino Escudero del Agua.

Aguilar	13 de Agosto.
Barcial	3 de id.
Becilla	24 y 25 de id.
Bolaños	16 de id.
Castrobol	10 de id.
Castroponce	19 de id.
Ceinos	2 de id.
Mayorga	7, 8 y 9 de id.
Quintanilla del Molar	18 de id.
Roales	1.º de id.
Union de Campos	5 y 6 de id.
Urones	20 de id.
Valdunquillo	11 de id.
Villalba de la Loma	17 de id.
Villalin	4 de id.
Villaviciencia	12 de id.

Lo que se anuncia al público en este periódico oficial a la vez que se hace saber a los contribuyentes de esta Capital que los Auxiliares de la Recaudacion irán a domicilio a cobrar durante los dias que se señalan para el primer período de cobranza, sin per-

juicio de poder satisfacer sus cuotas en la oficina recaudatoria.

Al propio tiempo se hace saber á todos los contribuyentes de la provincia que no satisfagan sus cuotas en los pueblos respectivos, pueden verificarlo sin recargo alguno en los días 26 al 31 de Agosto próximo, que son los últimos de cobranza voluntaria, en las oficinas recaudatorias que á cada zona se señalan.

Valladolid 20 de Julio de 1917.—Los Arrendatarios, P. P., Santos Vila.—V.º B.º El Tesorero de Hacienda, Sebastian Castro.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

NUM. 2.138.

Castromonte.

Confeccionado el repartimiento vacinal sobre consumos para el actual año, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días á los efectos del artículo 309 del Reglamento de 11 de Octubre de 1898.

Castromonte 21 de Julio de 1917.—El Alcalde, Bernardino Pinacho.

Núm. 2.142.

Curiel.

Fijadas definitivamente las cuentas de este Municipio correspondientes á los ejercicios de 1913, 1914, 1915 y 1916, quedan expuestas al público en la Secretaría de Ayuntamiento por quince días para que puedan ser examinadas por quien lo tenga á bien á los efectos del último párrafo del artículo 161 de la ley Municipal.

Curiel 20 de Julio de 1917.—El Alcalde, Luis Minguez.

Núm. 2.121.

Olmedo.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal de Asociados durante el pasado mes de Mayo, el cual se forma para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia en cumplimiento y á los efectos prevenidos en el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesion ordinaria del día 5.—Preside el Sr. Alcalde y asisten los Concejales, señores Martin, Perez, Santiago, Sanz y Serrano.

Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó el pago de cuarenta pesetas por la limpieza hecha en el pozo negro del Matadero.

Se designaron los paseos del juego de pelota para la celebra-

ción del concurso de ganados, y se aprobaron las gestiones hechas por la Alcaldía con relacion á dicho concurso como así bien la insercion de los anuncios y programas que habia ordenado publicar en los periódicos de mayor circulacion de las cuatro capitales de provincia interesadas en el mismo, acordando se satisfagan estos gastos con cargo á los fondos municipales.

Se acordó que durante los días del concurso de ganados, tenga lugar tambien una exposicion de maquinaria agrícola.

Se aprobó la orden dada por la Alcaldía para la demolicion de un muro caído que se halla obstruyendo el juego de pelota y su paseo, acordando que el pago de los gastos que se ocasionen con este motivo se satisfagan con cargo al Capitulo de Suplemento de fondos á calidad de reintegro con el valor de la piedra que se obtenga.

Se aprobó la distribucion de fondos del mes actual.

Se acordó conceder á D. Jesús Sanchidrián, los metros cúbicos de piedra que tiene solicitados de la procedente del derribo de muros al precio establecido de 2'50 pesetas el metro.

Ordinaria del día 12.—Preside el Sr. Alcalde y asisten los Concejales señores Martin, Perez, Sanz, Santiago y Serrano.

Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobó el extracto de acuerdos tomados en el mes de Abril.

El Ayuntamiento quedó enterado de haberse celebrado la tercera subasta de la madera de olmo procedente de la olivacion practicada en el arbolado de los paseos públicos, habiéndose adjudicado el primer lote de maderas gruesas á D. Evaristo Alvarez de Iscar en la cantidad de 441 pesetas, y el segundo de maderas leñosas á D. Santiago Gomez Diez en 131 pesetas.

Se acordó el pago con cargo á fondos municipales de la cantidad de 10'25 pesetas, importe de la insercion en *El Norte de Castilla* del anuncio de la primera subasta de las maderas de olmo á que hacereferencia al anterior acuerdo.

Ordinaria del día 19.—Preside el Sr. Alcalde con asistencia de los Concejales señores Martin, Perez, Sanz, Serrano y Santiago.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó el pago con cargo al capitulo correspondiente del presupuesto municipal de la Comi-

sion desempeñada en la capital para gestionar la aprobacion del presupuesto extraordinario.

Se designó la Plazuela de Santa Maria para que tenga en ella lugar la exposicion de maquinaria agrícola, nombrando como Jurados á los Concejales D. Manuel Martin y D. Modesto Serrano y como prácticos á D. Santiago Gomez y D. Luis Salgueiro.

Se autorizó al Alcalde para contratar una banda de música que durante los días 27, 28 y 29 del actual amenice el concurso y feria de ganados.

El Ayuntamiento acordó conste en acta el sentimiento que le ha producido el fallecimiento del Sepulturero Sebastian Valiejo Gonzalez.

Se nombró interinamente á José Martin de las Heras para que desempeñe el cargo de Sepulturero.

El Ayuntamiento quedó enterado de que se habian entregado á D. Lorenzo Lorenzo en nombre de D. Emilio Gutierrez, de Valladolid, 25 metros cúbicos de piedra en cambio y con la bonificacion acordada por esta Corporacion en sesion de doce de Agosto último, y acuerda conceder á dicho Sr. Lorenzo, cuarenta y siete metros cúbicos de la piedra procedente del derribo de muros por el precio establecido de 2'50 pesetas.

Se acordó señalar la Plazuela de Jesús para que tenga lugar la feria de ganado caballar, mular y asnal; las afueras de S. Francisco y Sancti Spiritus para el ganado vacuno y al Canapé para el ganado lanar.

Extraordinaria del día 24.—Preside el Sr. Alcalde, con asistencia de los Concejales señores Garcia Garcia, Martin, Perez, Sanz, Santiago, Serrano y Garcia Basas.

De conformidad con lo que previene el artículo 6.º de la Ley de Subsistencias de 11 de Noviembre último, y el 51 del Reglamento para su aplicacion, se acordó que reconocida como lo está la conveniencia de prever la eventualidad de la escasez de trigo en esta villa, se ponga sin demora en conocimiento de la Junta provincial de Subsistencias para que por ésta se acuerde cuanto se previene en citado artículo 51 del Reglamento, y haciéndose constar por el Concejal D. Santiago Garcia que vota por que no falta trigo ni harina para el consumo de la localidad, pero que se atiende á

lo acordado por la Junta provincial de Subsistencias.

La sesion ordinaria correspondiente al día 26 de Mayo no tuvo efecto por falta de mayoria.

Acuerdos de la Junta municipal de Asociados.

Sesion del día 5 de Mayo.—Se aprobó definitivamente el presupuesto municipal extraordinario formado por este Ayuntamiento para cubrir atenciones no previstas en el ordinario que rige en el año actual, acordando su remision al Sr. Gobernador civil á los fines que preceptúa la ley Municipal.

Sesion del día 7.—Se reunió la Junta para ocuparse de la resolucion de reclamaciones presentadas por los vecinos que se consideran agraviados en el Reparto de Consumos del año actual, procediendo á admitir en primer término las reclamaciones verbales formuladas por varios interesados. Al tratar de las reclamaciones escritas se dió cuenta de una instancia suscrita por Don Apolinar Garcia y setenta y cinco vecinos más de esta villa, solicitando la anulacion del reparto y la confeccion de otro nuevo que se conforme y ajuste á los preceptos reglamentarios, y como quiera que en dicha instancia que tambien autorizan los Concejales señores Garcia Basas y Frias, presentes en este acto, se encierran conceptos ofensivos y hasta calumniosos que afectan á la honorabilidad de los señores que forman el Ayuntamiento, se exigió explicaciones á referidos señores Garcia y Frias para que con toda claridad concretaran sus imputaciones y habiéndose negado á hacer ninguna manifestacion, se acordó hacerlo así constar con su protesta más solemne por tales cargos que se formulan y por la negativa de repetidos señores Concejales á explicarlos.

Se dió lectura de las reclamaciones presentadas por escrito, acordando la Junta queden sobre el tapete para su resolucion en el día de mañana.

Sesion del día 8.—La Junta examinó las reclamaciones formuladas de palabra y por escrito contra el reparto de Consumos del año actual, acordando estimar las que consideró pertinentes y desechar las improcedentes é injustas.

Olmedo 4 de Junio de 1917.—El Secretario del Ayuntamiento, Felix Buxó Martin.

Dada cuenta del precedente extracto de acuerdos fué aprobado en la sesion de este día, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal.

Olmedo á catorce de Julio de mil novecientos diez y siete.—El Secretario, Félix Buxó Martin.—V.º B.º El Alcalde, Zacarias Martin.

NUM. 2.121.

Olmedo.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal de Asociados durante el pasado mes de Junio, el cual se forma para remitir al señor Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento y á los efectos prevenidos en el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesion ordinaria del día 2.—Preside el Sr. Alcalde y asisten los Concejales señores Garcia, Martin, Perez, Sanz, Santiago y Serrano.

Se aprobó el acta de la anterior y se ratificó la extraordinaria de veinticuatro del pasado.

Se aprobó la distribucion de fondos del mes actual.

Se aprobó el pago de los efectos timbrados facilitados á este Municipio en el mes de Mayo.

Se aprobó el pago de una factura á D. Ramon Santiago importante 25'30 pesetas por efectos facilitados al Hospital y Comedor de Caridad.

Se acordó nombrar al Sr. Alcalde y Concejales señores Martin, Sanz, Santiago y Perez, para que concurren en representacion de este Ayuntamiento á la Asamblea que ha de celebrarse en Medina del Campo el día 13 del actual para tratar del proyecto de Ferrocarril de Medina á Aranda de Duero, abonándoles los gastos con cargo á los fondos municipales.

Se acordó no mostrarse parte en el sumario que se sigue en este Juzgado contra D. Emilio Vega Gil, sobre exaccion ilegal y malversacion de caudales, sin renunciar á la indemnizacion que pudiera corresponder á este Ayuntamiento.

Se acordó la encuadernacion de los volúmenes de la *Gaceta de Madrid* correspondientes á varios años, con cargo al Capítulo 1.º, artículo 2.º del presupuesto vigente.

Se acordó anunciar la vacante de Farmacéutico titular del 2.º Distrito de esta villa, por renuncia de D. Gregorio Ruiz que la venia desempeñando.

El Ayuntamiento quedó enterado de los nombramientos de vigilantes nocturnos hechos por la Alcaldía á favor de Macario Martinez é Isidoro Ledo, por re-

nuncia de Leonardo Hernandez y Juan Capa.

Se acordó abonar al Sr. Alcalde de los fondos municipales, los gastos del viaje realizado á Valladolid, adonde fué llamado telefóricamente por el Sr. Gobernador para conferenciar acerca de las subsistencias.

Se concedió el terreno en el Cementerio Católico para la construccion de una sepultura particular á D. Hilario Garcia y de otras dos á la viuda de D. Tomás Arranz.

Las sesiones ordinarias correspondientes á los días 9, 16 y 23 de Junio, no tuvieron efecto por falta de número.

Ordinaria del día 30.—Preside el Sr. Alcalde y asisten los Concejales señores Garcia, Martin, Perez, Santiago y Sanz.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó el pago de 75 pesetas por los gastos que ocasionó á los señores nombrados en la sesion de 2 del actual, la Comision que evacuaron en Medina del Campo, cuyo pago se efectuará con cargo al Capítulo 1.º, artículo 8.º del presupuesto vigente.

Se aprobó el pago de una factura presentada por D. José Maria Salgueiro, importante 27'25 pesetas por arreglo de las pilas del Caño Nuevo.

Se nombró Recaudador del repartimiento de Consumos del año actual á D. Eugenio Gonzalez Martin con la retribucion del 3 por 100 de las cantidades que recaude.

Se aprobó el pago de una factura de D. Ramon Santiago de 29'80 pesetas por efectos facilitados á este Ayuntamiento en el trimestre corriente y otro de 12 pesetas por efectos timbrados suministrados en el presente mes.

Se acordó exponer al público por quince días el proyecto de presupuesto municipal extraordinario formado para el corriente ejercicio.

Acuerdos de la Junta Municipal de Asociados.

Sesion del día 5 de Junio.—Se desestimaron las reclamaciones presentadas por seis contribuyentes por virtud de los aumentos acordados por esta Junta en el reparto de Consumos del año actual en la sesion que celebró en ocho de Mayo último, por injustas é improcedentes, puesto que la Junta obró con estricta justicia atemperándose á los preceptos reglamentarios.

Se declaró definitivamente ultimado el expresado reparto y se acordó que con su copia se remita á la aprobacion de la Administracion de Propiedades é Impuestos de la provincia.

Olmedo 2 de Julio de 1917.—El Secretario del Ayuntamiento, Félix Buxó Martin.

Dada cuenta del precedente extracto de acuerdos en la sesion celebrada en el día de la fecha,

fué aprobado por unanimidad acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos prevenidos en el artículo 109 de la ley Municipal.

Olmedo 14 de Julio de 1917.—El Secretario, Félix Buxó Martin.—V.º B.º, El Alcalde, Zacarias Martin.

ANUNCIOS OFICIALES.

GRANJA-ESCUELA PRÁCTICA DE AGRICULTURA Regional de Castilla la Vieja y Escuela de Peritos Agrícolas.

VALLADOLID.

Convocatoria á exámenes de ingreso.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 7.º del Reglamento vigente en esta Escuela, se convoca á exámenes de ingreso en la carrera de Perito agrícola, los que se verificarán durante la segunda decena del próximo mes de Septiembre.

Para ingresar como alumno en la Escuela de Peritos agrícolas, es preciso:

A.)—Ser español.

B.)—Tener diez y seis años cumplidos.

C.)—Ser de complexion sana, robusta y no adolecer de defecto físico que dificulte el ejercicio de la profesion, lo que se acreditará mediante certificado facultativo.

D.)—Aprobar mediante examen en la Escuela y ante Tribunal constituido al efecto, cada una de la materias siguientes:

Gramática Castellana y Ejercicios de escritura al dictado.

Geografía general y de España.

Elementos de Matemáticas, y Dibujo Lineal.

Los aspirantes que estén en posesion del grado de Bachiller sólo necesitan examinarse para ingreso de las asignaturas de Dibujo Lineal.

Los programas para el examen de las tres primeras materias antes citadas son los aprobados oficialmente para estas Escuelas, los cuales se han insertado íntegros en la *Gaceta de Madrid* de fecha 8 de Junio de 1914.

El examen para dichas asignaturas consistirá en la contestacion á tres lecciones del programa correspondiente, sacadas á suerte por el aspirante.

El examen de Dibujo lineal comprenderá la copia del todo ó parte de un dibujo elegido por el Tribunal, y el ejercicio de escritura al dictado, en escribir en tal forma lo que el Tribunal estime oportuno para juzgar de la letra y ortografía del examinando.

Para examinarse de cada una de las asignaturas de ingreso será preciso haber aprobado las anteriores en el orden que han sido citadas, excepcion hecha del

Dibujo lineal que podrá simultanearse con las restantes.

Las asignaturas de ingreso podrán aprobarse sucesivamente en diferentes convocatorias pero habrán de serlo en el orden indicado anteriormente salvo el Dibujo lineal, que, como queda dicho, puede aprobarse simultáneamente con cualquiera de las restantes asignaturas.

Para tomar parte en los ejercicios de ingreso hay que dirigir una instancia en papel de peseta al Ingeniero-Director de la Escuela, durante la segunda quincena de Agosto próximo, expresando claramente las asignaturas de que se pretenda ser examinado. Dichas instancias habrán de ser acompañadas de la cédula personal, de la partida de inscripcion en el Registro Civil debidamente legitimada y legalizada, y de un certificado de revacunacion.

Las solicitudes de examen y demás documentos serán entregados en la Secretaría de la Escuela en los días hábiles del periodo antes indicado, de diez á doce de la mañana.

Al tiempo de hacer la entrega de la solicitud, deberán abonarse en concepto de derechos para cada asignatura cuyo examen se solicita, la cantidad de cinco pesetas, más un sello movil de diez céntimos.

El candidato á ingreso que no se presente á examen al ser llamado, sólo podrá ya hacerlo antes de terminar los exámenes de la materia de que se trate solicitando previamente por escrito del Tribunal dispensa de la falta, y caso de ser atendibles las razones alegadas como justificantes.

Los exámenes de ingreso serán públicos, y en cada uno de ellos el Tribunal respectivo calificará á los aspirantes por mayoría de votos con las notas de aprobado ó desaprobado.

Los aspirantes que durante un examen se retiren sin terminarlo se considerarán como desaprobados.

Sólo podrá ingresarse como alumno de la Escuela teniendo aprobados todos los ejercicios de ingreso sin dispensa alguna.

Terminado el plazo de admision de instancias para el ingreso, la Secretaría de la Escuela publicará en el tablon de anuncios de la misma los días y horas en que se celebrarán los exámenes á que por la presente se convoca.

La Secretaría de la Escuela facilitará á todo el que lo solicite, cuantas aclaraciones sean precisas para la mejor inteligencia de lo anteriormente expresado, así como ejemplares del Reglamento de 23 de Mayo de 1913 vigente para esta enseñanza de Peritos agrícolas.

Valladolid 1.º de Julio de 1917.—El Ingeniero Director, Carmelo Beaúges de Aris.